DECISIÓN ADMINISTRATIVA 848/2016
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y adjudícase Licitación Pública Nº 39/2015, adquisición de medicamentos inmunosupresores.
Del: 12/08/2016; Boletín Oficial 16/08/2016.

VISTO el Expediente Nº 1-2002-15515/15-7, del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 1587 del MINISTERIO DE SALUD de fecha 18 de septiembre de 2015, se autorizó la convocatoria a Licitación Pública N° 39/2015 del MINISTERIO DE SALUD para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, con el objeto de asegurar el acceso a la cobertura de medicación para pacientes trasplantados o pre trasplantados, solicitada por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.
Que con fecha 27 de octubre de 2015 se procedió a la apertura de las NUEVE (9) ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 39/2015 del MINISTERIO DE SALUD.
Que no se obtuvieron ofertas para los renglones 22 y 26.
Que el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE (INCUCAI) informa que resulta conveniente readecuar las cantidades a adquirir para los renglones 9 y 10, como así también dejar sin efecto la adquisición del renglón 8, atento a la reducción del consumo de los medicamentos requeridos en los citados renglones.
Que analizadas las ofertas y obtenidos los informes técnicos pertinentes, la COMISIÓN EVALUADORA del MINISTERIO DE SALUD emitió el DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 48 de fecha 30 de mayo de 2016.
Que con posterioridad a la notificación del citado Dictamen se advirtió un error en relación al orden de mérito de las ofertas presentadas para el renglón 6, motivo por el cual se procedió a rectificar el DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 48, a los efectos de subsanar el equívoco.
Que subsanado el equívoco, el DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 48 fue rectificado con fecha 5 de julio de 2016, y la COMISIÓN EVALUADORA del MINISTERIO DE SALUD recomendó la adjudicación de las ofertas válidas de menor precio pertenecientes a las firmas PFIZER S.R.L. para los renglones 11, 12 y 13, GLOBAL FARM S.A. para el renglón 31, LABORATORIO VARIFARMA S.A. para el renglón 25, SANDOZ S.A. para el renglón 1, NOVARTIS ARGENTINA S.A. para los renglones 3, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 27, LABORATORIOS RICHET S.A. para el renglón 29, GADOR S.A. para los renglones 5, 6, 7, 9, 10, 23, 24 y 28 y PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. para los renglones 2 y 30.
Que no se efectuaron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.
Que por lo expuesto, resulta procedente adjudicar la presente Licitación de conformidad con el DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 48/2016 de la COMISIÓN EVALUADORA del MINISTERIO DE SALUD.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE

SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para el dictado del acto en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias aprobado por Decreto Nº 1344/07 y sus modificatorios y el artículo 14, inciso c) del Reglamento al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12 modificado por su similar N° 1.039/13.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública Nº 39/2015 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, con el objeto de asegurar el acceso a la cobertura de medicación para pacientes trasplantados o pre trasplantados.
Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 39/2015 del MINISTERIO DE SALUD, a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:
PFIZER S.R.L. (CUIT 30-50351851-8)
Renglón 11 por un total de 33.000 unidades, renglón 12 por un total de 33.540 unidades y renglón 13 por un total de 9.300 unidades.....$ 6.212.447,40.-
GLOBAL FARM S.A. (CUIT 30-70098905-0)
Renglón 31 por un total de 1.700 unidades.....$ 7.140.000,00.-
LABORATORIO VARIFARMA S.A. (CUIT 30-68266770-9)
Renglón 25 por un total de 39.600 unidades.....$ 118.404,00.-
SANDOZ S.A. (CUIT 30-50053702-3)
Renglón 1 por un total de 35.600 unidades.....$ 56.248,00.-
NOVARTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51662039-7)
Renglón 3 por un total de 136.600 unidades, renglón 4 por un total de 1.120.000 unidades, renglón 14 por un total de 10.440 unidades, renglón 15 por un total de 52.800 unidades, renglón 16 por un total de 79.200 unidades, renglón 17 por un total de 98.800 unidades, renglón 18 por un total de 99.000 unidades, renglón 19 por un total de 148.400 unidades, renglón 20 por un total de 79.200 unidades, renglón 21 por un total de 2.244 unidades y renglón 27 por un total de 100 unidades.....$ 45.404.052,80.-
LABORATORIOS RICHET S.A. (CUIT 30-50429422-2)
Renglón 29 por un total de 1.880 unidades.....$ 144.572,00.-
GADOR S.A. (CUIT 30-50098718-5)
Renglón 5 por un total de 168.000 unidades, renglón 6 por un total de 1.002.000 unidades, renglón 7 por un total de 39.400 unidades, renglón 9 por un parcial de 2.000 unidades, renglón 10 por un parcial de 8.800 unidades, renglón 23 por un total de 303.600 unidades, renglón 24 por un total de 145.200 unidades y renglón 28 por un total de 20 unidades.....$ 1.645.182,00.-
PRODUCTOS ROCHE S.A.Q. e I. (CUIT 30-52744428-0)
Renglón 2 por un total de 744.000 unidades y renglón 30 por un total de 8.880 unidades.....$ 4.940.148,00.-
TOTAL.....$

65.661.054,20.-
Art. 3°.- La suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS ($ 65.661.054,20) deberá ser afectada con cargo al Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 16, Actividad 7, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.
Art. 4°.- Decláranse desiertos los renglones 22 y 26.
Art. 5°.- Déjase sin efecto la adquisición del renglón 8.
Art. 6°.- Delégase en el MINISTRO DE SALUD la facultad de ampliar la presente licitación.
Art. 7°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS y/o a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, en forma indistinta, a suscribir las pertinentes órdenes de compra.
Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Marcos Peña; Jorge D. Lemus.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos